

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00498 00

En revisión del plenario, se advierte que efectivamente no se ha dictado la providencia del auto que decreta la venta, por lo que haciendo uso de las facultades previstas en el artículo 132 del C.G.P., se realiza un control de legalidad en el presente asunto, dejando sin valor ni efecto el auto del 28 de noviembre de 2022, que decretaba el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-947513 (*12AutoOrd.Secuestro202200498.pdf*).

De otro lado, se insta al apoderado de la parte demandante, para que realice las gestiones pertinentes para notificar a la demandada, es decir la señora Blanca Diva Ortiz de Alturo.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 39 de fecha 13 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d25e1c30929216c91c4ae9f429ea8cbdf9d08c715b8be911adbe41dad1b4294**

Documento generado en 10/03/2023 06:06:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>